



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



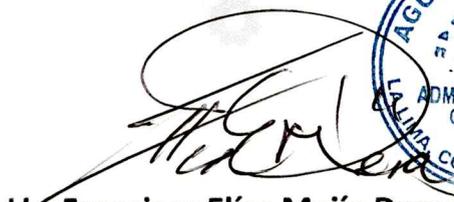
La Lima, Cortes
OCTUBRE 2022

De acuerdo al Manual de lineamiento de verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia, la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **Contratos Por Prestación Servicios de Operadores de Bomba** en el mes de **SEPTIEMBRE DEL 2022**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.




Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MES SEPTIEMBRE 2022



N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	MARCO TULIO VILLEDA LOBO	CPS-013-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Oro Verde	L. 6,000.00	Del 01 de Septiembre 2022 AL 31 Octubre 2022
3	CINDY JAZMIN HERNANDEZ CARCAMO	CPS-014-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERADOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	Operar y Mantener Limpia la Estación de Agua Potable de la Col. Gracias a Dios	L. 6,000.00	Del 01 de Septiembre 2022 AL 31 Octubre 2022
			TOTAL MONTO DE CONTRATO		L. 12,000.00	

Lic. Francisco Elias Mejia Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-013-2022



Nosotros: **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con cedula de identidad **No.0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal **No. 0198500**, R.T.N. **No.0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.02-2022**, del Punto No.4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el 17 de febrero del 2022; y el señor **MARCO TULLIO VILLEDA LOBO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0501-1967-04096**, con solvencia municipal **No. 0197427**, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1) Operar la estaciones de bombeo de agua potable #1 y #2 de la Colonia Oro Verde, consistente en encender y apagar los motores de dichas estaciones en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.

2) Monitoreo y Supervisión de tanque de agua, ubicado en la colonia Oro Verde para evitar derrame de agua en Dicho tanque, por lo que el servicio deberá prestarse las 24 hora de los 7 días de la semana. 3) Mantener limpia el área de la estaciones de bombeo de la maleza y basura.-

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir del **01 de septiembre del 2022 al 31 de octubre del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.6,000.00 (seis Mil Lempiras)**. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante dos meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA. - Supervisiones **CONTRATANTE** o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA. - RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales, así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA. - TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, al 01 día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.



LIC. LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE

MARCO TULLIO VILLEDA LOBO
CONTRATISTA

Copia: archivo

NUESTRO
COMPROMISO!



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-014-2022



Nosotros: **LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con cedula de identidad **No. 0501-1958-03961**, de este domicilio, Solvencia Municipal **No.0198500**, R.T.N. No. **0501-1958-039615**, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, cargo al que fue electo mediante Acta **No.02-2022**, del Punto No. 4, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el 17 de febrero del 2022; y la señora **CINDY JAZMIN HERNANDEZ CARCAMO**, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 0501-1993-11406**, con solvencia municipal **No.0193388**, domiciliada en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1) Operar la estación de bombeo de agua potable de la Colonia Gracias a Dios, consistente en encender y apagar los motores de dicha estación en los horarios previamente programados y establecidos por el contratante y monitorear los mismos para garantizar su buen funcionamiento.**
- 2) Mantener limpia el área de la estación de bombeo de la maleza y basura.-**

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir del **01 de septiembre del año 2022 Hasta el 31 de octubre del año 2022** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será por la suma de **L.6,000.00 (seis Mil Lempiras)**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras)** pagaderos mensualmente, durante dos meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El **CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEXTA.- SUPERVISION: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES: El presente contrato no crea ningún vínculo ni relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades del **CONTRATISTA**.

OCTAVA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortés.



Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, al 01 día del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.



LIC. LUIS ENRIQUE ESCOTO ALVAREZ
CONTRATANTE

CINDY JAZMIN H. CARCAMO
CONTRATISTA

Copia: archivo

NUESTRO
COMPROMISO!